56

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00118
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO MESA TRUJILLO
DEMANDADA : FEDELAC

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 53 y 54- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ